



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 154 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 FEB 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° VII de Consejo Universitario, de fecha 09 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 79. Año lectivo. El año lectivo comprende dos (02) semestres académicos de programación regular y los cursos de nivelación que se desarrollan en enero y febrero, durante el periodo de vacaciones de los estudiantes. Los cursos de nivelación son aprobados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de septiembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 61. El curso de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y su ratificación en el Consejo Universitario";

Que con **Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA**, de fecha 02 de febrero de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, resuelve en el **Artículo Primero: Aprobar los cursos programados en nivelación 2024-0**, de las Escuelas Profesionales de Arqueología y Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle. (...);

Que mediante Oficio N° 048-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 05 de febrero de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, antes descrita, para su respectiva ratificación en sesión de Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0161-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 02 de febrero de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 154 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA**, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmm



FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 001-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

Chachapoyas, 2 de febrero de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Académico de Facultad, de fecha 29 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas es una persona jurídica de derecho público, desarrolla sus actividades con plena autonomía universitaria, como: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto Institucional, y sus Reglamentos correspondientes, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria n.º 30220 establece la autonomía universitaria en los aspectos académico, administrativo y económico; además, en su artículo 5° establece sus principios, citando en su numeral 5.11 el mejoramiento continuo de la calidad académica; asimismo, en su artículo 6°, numeral 6.2 y 6.3 establecen como fines de la universidad el de formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de la responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; y, proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover cambio y desarrollo, respectivamente;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el presente estatuto institucional en su Cuarta Disposición Transitoria, establece que: En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director de Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico tiene vigencia de un año lectivo;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNTRM/AU, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Sociales (FACISO) por Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; en ese marco MODIFICAR el artículo 63 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 63.- Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes; (...) b) Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN);





FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 001-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

Que con Resolución de Decanato N° 004-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 3 de enero de 2024 se conforma el Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), a partir del 3 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024; siendo ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 033-2024-UNTRM/CU, de fecha 8 de enero de 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario, resuelve renovar la encargar el Decanato de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez, por el periodo 2024;

Que, el Consejo Académico de Facultad en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 2024, presidido por la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la UNTRM, quien somete a votación, aprobando por unanimidad los cursos de nivelación 2024-0 de la Facultad de Arqueología y Antropología, en atención al OFICIO N° 081-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA de fecha 23 de enero de 2024, en el cual remite la relación de cursos aperturados en Nivelación 2024-0;

Que, según el Reglamento de General de matrícula para estudiantes de Pregrado en el Art. 61° establece que (...) el curso de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de facultad y su ratificación en el Consejo Universitario (...);

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren a la señora Decana en calidad de presidente del Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los cursos de Nivelación 2024-0 de las Escuelas Profesionales de Arqueología y Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA: ARQUEOLOGÍA

Ciclo	Asignatura	Docente	N° Créd.	Matriculados	Total hrs.
2	BIOLOGÍA	RIVERA LÓPEZ ROSALYNN YOHANNA	4	2	5
3	GEOLOGÍA	CASTAÑEDA MESÍA ALVARO HERNÁN	4	5	5
8	GESTIÓN CULTURAL E IMPACTO AMBIENTAL	CASTAÑEDA MESÍA ALVARO HERNÁN	3	7	4

ESCUELA: ANTROPOLOGÍA

Ciclo	Asignatura	Docente	N° Créd.	Matriculados	Total hrs.
1	MATEMÁTICA BÁSICA	ROJAS CASTILLO JUAN ABERTO	4	4	5
2	BIOLOGÍA	RIVERA LÓPEZ ROSALYNN YOHANNA	4	8	5
3	ESTADÍSTICA	MATTOS NUÑEZ VICTOR HUMBERTO	4	4	5
8	DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES SNIP	CRISANTO GÓMEZ FFIDEL ERNESTO	4	11	5





FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA - FARAN

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 001-2024-UNTRM-VRAC-FARAN/CA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrector Académico para que eleve al Consejo Universitario para su ratificación, a los estamentos internos de la UNTRM e interesados, de forma y modo de Ley para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
[Handwritten Signature]
Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez
SECRETARIA (e)

LKRR/D (e)
Kjtv/Sec.
Distribución:
@VRAC
@E.P.AR.
@E.P.AN
C.c.
Archivo